

LA SIC ORDENÓ A LA PERSONERÍA DE MANIZALES CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Mediante Resolución No. 52391 del 31 de agosto de 2020, la SIC confirmó en todas sus partes la Resolución No. 20999 del 15 de mayo de 2020, en la que ordenó a la Personería de Manizales a cumplir con una política de seguridad de la información.

PRINCIPALES HALLAZGOS

RNBD

La PERSONERÍA registró 22 bases de datos. Respecto de las preguntas de seguridad, la PERSONERÍA no respondió afirmativamente a estas, en el caso de 20 bases de datos. Lo que permite inferir que, la PERSONERÍA no ha hecho gestión alguna respecto de lo preguntado.

PRINCIPIO DE ACCOUNTABILITY Y SEGURIDAD

La Personería debe ser capaz de demostrar, a petición de la SIC, que ha implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012. Sin seguridad no hay debido Tratamiento de Datos personales. Así las cosas, las entidades públicas deben ser responsables, diligentes y muy profesionales con el Tratamiento seguro de los mismos.

PSI

Frente al requerimiento de la SIC, de remitir la Política de Seguridad de la Información, la Personería aportó la Política de Tratamiento de Datos es preciso indicar que la Política de Seguridad es aquella que contiene los controles implementados por la entidad como Responsable del Tratamiento para garantizar la seguridad de la base de datos

CRONOLOGÍA PROCESAL

Mediante Resolución No. 20999 del 15 de mayo de 2020 la DIPDP ordenó lo siguiente:

Ordenar a la entidad Personería Municipal de Manizales, que documente, implemente y monitoree una política de seguridad de la información que contenga medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Mediante escrito del 8 de junio de 2020 el personero Municipal de Manizales, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. 20999 del 15 de mayo de 2020, solicitando se revoque la decisión allí contenida.

Mediante Resolución No. 47179 del 13 de agosto de 2020 y Resolución No. 52391 del 31 de agosto del mismo año, la DIPDP resolvió el recurso interpuesto por el Personero Municipal, confirmando en todas sus partes la Resolución No. 20999 del 15 de mayo de 2020.

VMC RECOMIENDA

Registro Nacional de Bases de Datos

Cumplir con la obligación del Registro y actualización:

- **Mensual:** Los 10 primeros días del mes actualice cambios sustanciales.
- **Semestral:** Febrero y agosto realice el reporte de novedades.
- **Anual:** En el mes de julio actualización general.

Medidas de seguridad de la información

Implementar medidas de seguridad respecto de la información y/o bases de datos de la compañía, de igual manera, registre dichas medidas en el Registro Nacional de Bases de Datos.

Asesoría Especializada - Oficial de cumplimiento

Capacite a su equipo de trabajo y nombre un oficial de cumplimiento, para el normal funcionamiento de un Sistema Integral de Datos Personales.

